



HON. JESUS F. MÉNDEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

24 de febrero de 2012

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 12- 01

ATENCIÓN: A TODOS LOS GRUPOS DE CORPORACIONES RELACIONADAS SUJETAS A LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL BAJO LA SECCIÓN 1022.02 DEL CÓDIGO DE RENTAS INTERNAS DE 2011

ASUNTO : REQUISITO DE SOLICITAR NÚMERO DE REGISTRO DE GRUPO DE CORPORACIONES RELACIONADAS Y RADICACIÓN DE FORMULARIO SC 2652

Para propósitos de determinar la tasa aplicable de contribución adicional impuesta a las corporaciones bajo la Sección 1022.02 del Código de Rentas Internas del 2011 ("Código"), se requiere que, en el caso de un grupo controlado de corporaciones bajo la Sección 1010.04 del Código o grupo de entidades relacionadas bajo la Sección 1010.05 del Código (en adelante "grupo de corporaciones relacionadas"), se tome en consideración la suma total del ingreso neto sujeto a contribución normal de cada una de las corporaciones miembros del grupo de corporaciones relacionadas que estén obligadas a rendir una planilla de contribución sobre ingresos en Puerto Rico.

Así también, la deducción de \$750,000 dispuesta en la Sección 1022.02(d) aplicable contra el ingreso neto sujeto a la contribución adicional deberá ser prorrateada entre todas las corporaciones miembros del grupo de corporaciones relacionadas que tienen obligación de rendir planilla de contribución sobre ingresos en Puerto Rico.

Este Boletín Informativo tiene el propósito de notificar el requisito de solicitar un número de identificación para cada grupo de corporaciones relacionadas e informar el formulario a utilizarse para la distribución de la deducción disponible para el cómputo de la contribución adicional.

I. Solicitud de Número de Identificación de Grupo de Corporaciones Relacionadas:

Todo grupo de corporaciones relacionadas deberá obtener un número de identificación que se utilizará para identificar cada miembro del Grupo.

El número de identificación del grupo deberá ser solicitando por la persona contacto ante el Departamento, según designada por el Grupo. La persona contacto proveerá la siguiente información para cada una de las corporaciones miembros del grupo que están obligadas por el Código a radicar la planilla de contribución sobre ingresos de corporaciones:

- Nombre de la corporación
- Número de identificación patronal
- Cierre del periodo anual de contabilidad de la corporación

Esta información se someterá de manera electrónica accediendo www.hacienda.pr.gov en Servicios en Línea, Planilla 2011, Corporaciones. Una vez sometida la información para el grupo y cada uno de sus miembros, el sistema le proveerá el número de identificación asignado al Grupo vía correo electrónico. Dicho número deberá ser informado a cada una de las corporaciones miembros del Grupo para que puedan incluirlo en futuras comunicaciones y radicaciones de documentos o formularios con el Departamento.

Entidades sujetas a la Ley 154-2010 que ya obtuvieron un número de grupo controlado no tienen que volver a registrarse para estos propósitos.

El número de identificación del Grupo deberá ser utilizado por cada uno de los miembros del grupo al momento de radicar la planilla de contribución sobre ingresos para el año contributivo 2011 y años contributivos subsiguientes. Por tanto, éste debe ser solicitado al Departamento antes del vencimiento de la planilla de contribución sobre ingresos de 2011.

El sistema para la solicitud del número ya está disponible. Si tiene problemas obteniendo su número de grupo puede comunicarse vía correo electrónico a GCCorporaciones@hacienda.gobierno.pr.

II. Radicación de Formulario SC 2652 informando la distribución de la deducción para el cómputo de la contribución adicional entre las corporaciones miembros de un grupo de corporaciones relacionadas.

El grupo de corporaciones relacionadas deberá radicar el Formulario SC 2652, donde informará la distribución de la deducción para el cómputo de la contribución adicional entre las corporaciones miembros de dicho grupo. Dicho formulario incluirá el nombre, número de identificación patronal y cierre del año contributivo de cada corporación miembro del grupo de corporaciones relacionadas, así como el monto del ingreso neto

sujeto a la contribución adicional de 5% y el monto fijo para el cómputo de la contribución adicional sobre ingreso neto en exceso de \$1,750,000.

El Formulario SC 2652 se radicará electrónicamente, accediendo también www.hacienda.pr.gov en Servicios en Línea, Planilla 2011, Corporaciones. El mismo se completará, bajo pena de perjurio, por la persona contacto del grupo de corporaciones relacionadas. Un modelo del Formulario SC 2652 se encuentra en nuestra página de internet bajo Formularios para propósitos informativos. Para radicar el mismo, el Grupo tiene que primero haber obtenido su número de grupo, según discutido anteriormente.

El sistema para la radicación electrónica del Formulario SC 2652 estará disponible en o antes del 15 de marzo de 2012.

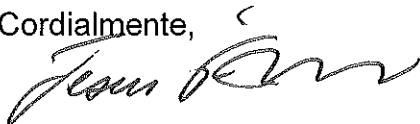
El Formulario SC 2652 deberá radicarse en o antes de la fecha de vencimiento de la planilla de contribución sobre ingresos de la primera corporación miembro del grupo cuyo año contributivo haya comenzado en o después del 1ero de enero de 2011. De lo contrario, el contribuyente se expone a contratiempos en el procesamiento su planilla y a la denegación de la deducción bajo la Sección 1022.02(d).

Si tiene problemas radicando el Formulario SC 2652 puede comunicarse vía correo electrónico a GCCorporaciones@hacienda.gobierno.pr.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata. Para información adicional relacionada con las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse con la Sección de Consultas Generales al (787) 722-0216.

En Hacienda estamos para servirle.

Cordialmente,



Jesús F. Méndez Rodríguez